Señores
COMISIÓN ESCRUTADORA No _____ Zona _____
Municipio _____

Asunto: Reclamación en la Comisión Escrutadora Elección Congreso 2022

Yo_____ C.C. _____ actuando en calidad de Testigo Electoral del Partido Alianza Verde de acuerdo a la Credencial expedida por la Registraduria y con fundamento en los artículos 122 y 192 del Código Electoral Colombiano y en armonía con el artículo 7 de la Resolución 1707 de 8 de mayo de 2019 del CNE comedidamente me permito presentar una Reclamación.

I.EL RECURSO

El Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986) en el artículo 193 señala: *"Las reclamaciones de que trata el artículo anterior **(artículo 192)** podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los Delegados del Consejo Nacional Electoral (…)"* **(negrilla y subrayado fuera de texto)**

II. CAUSALES DE RECLAMACION

2.1. La Resolución No 1707 de 2019 expedida por el **CNE** en el artículo 7 textualmente señala: *"**ATRIBUCIONES DE TESTIGOS.** Los testigos electorales para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones podrán ejercer las siguientes atribuciones: (…)*

B. DURANTE LOS ESCRUTINIOS POR LAS COMISIONES:

_____***1.** Verificar el estado en que se recibieron los sobres de claveros.*
_____***2.** Verificar la fecha y hora de recibido de los documentos electorales y el correcto diligenciamiento de los formularios E-19 y E-23.*
_____***3. Corroborar la correcta digitación de las votaciones en el software de escrutinios.***
_____***4.** Verificar que los documentos electorales se custodien en debida forma una vez escrutados.*
_____***5.** Verificar que en caso que se suspenda la audiencia se tomen las medidas de seguridad informática y físicas adecuadas conforme a los protocolos establecidos.*
_____***6.** Presentar peticiones, reclamaciones, recursos o solicitudes de saneamiento de nulidad.*
_____***7.** Solicitar el recuento de votos cuando se configuren las causales establecidas por las normas electorales.*
_____***8.** Obtener copia de las actas E-24 parciales y finales tanto en imagen como en formato de datos abiertos. Así como tomar fotografías a las referidas actas en el momento señalado por las comisiones escrutadoras.*
_____***9.** Verificar la autenticación de los escrutadores en caso de modificación de las votaciones.*
_____***10.** Verificar que quede constancia de los recuentos de las tarjetas electorales y que sea ejecutada y registrada en debida forma.*
_____***11.** Las demás acciones orientadas a velar por la transparencia del proceso y la verdad electoral."*

2.2. El Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986) en el artículo 192 señala que la Autoridad Electoral podrá por medio de resolución motivada decidir las reclamaciones que se les formulen con base en las siguientes causales: *"(…)*

_____*1ª. Cuando funcionen mesas de votación en lugares o sitios no autorizados conforme a la ley.*

_____*2ª. Cuando la elección se verifique en días distintos de los señalados por la ley, o de los señalados por la autoridad con facultad legal para este fin.*

____3ª. Cuando los cuatro (4) ejemplares de las actas de escrutinio de los jurados de votación estén firmados por menos de tres (3) de éstos.

____4ª. Cuando se hayan destruido o perdido los votos emitidos en las urnas y no existiere acta de escrutinio en la que conste el resultado de las votaciones.

____5ª. Cuando el número de sufragantes de una mesa exceda al número de ciudadanos que podían votar en ella.

____6ª. Cuando el número de votantes en una cabecera municipal, un corregimiento, una inspección de policía o un sector rural exceda al total de cédulas aptas para votar en dicha cabecera, corregimiento, inspección de policía o sector rural, según los respectivos censos electorales.

____ 7ª. Modificado por el art. 15, Ley 62 de 1988. Cuando los pliegos se hayan introducido al arca triclave extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos.

____8ª. Cuando el acta se extienda y firme en sitio distinto del lugar o local en donde deba funcionar la respectiva corporación escrutadora, salvo justificación certificada por el funcionario electoral competente.

____9ª. Cuando las listas de candidatos no se hayan inscrito o modificado en la oportunidad legal o cuando los candidatos no hubieren expresado su aceptación y prestado el juramento correspondiente dentro de los términos señalados por la ley para la inscripción o para la modificación, según el caso.

____10. Cuando en un jurado de votación se computen votos a favor de los candidatos a que se refiere el artículo 151 de este Código.

____11. Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella."

HECHOS

La presente reclamación tiene como fundamento los siguientes hechos de acuerdo a la causal enumerada anteriormente:

Atentamente,

_____
C.C.

Recibido por:	No Radicación	Día	Mes	Año